

AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

En la ciudad de Montevideo, el día 09 de junio de 2022, **POR UNA PARTE:** El Ec. José Luis Puig Folle, titular de la cédula de identidad N° 1.376.455-4 y por el Ing. Ramón Díaz Velazco, titular de la cédula de identidad N° 1.297.316-4, constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5°, actuando en nombre y representación de la Corporación Vial del Uruguay S.A. (en adelante el Contratante). **POR OTRA PARTE:** BORDONIX S.A (en adelante "el Contratista"), representada en este acto por el Sr. Carlos Caimi, titular de la cédula de identidad N° 1.938.563-7 y constituyendo domicilio en la calle Manuel Fortet 2248, convienen lo siguiente;

PRIMERO – ANTECEDENTES:

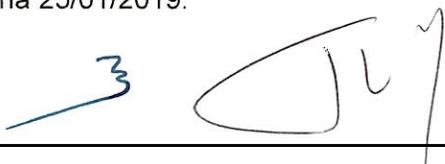
- I. La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a licitación N° E/07 para la ejecución de obra "Suministro y Colocación de Defensas Metálicas al Sur del Río Negro", habiéndose recibido las ofertas el día 14/07/2016.
- II. Por resolución del Directorio del día 07/09/2016, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa BORDONIX S.A y suscribió contrato a esos efectos el día 07/11/2016.
- III. Por expediente N°4529/2018, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A, gestionar una Ampliación contrato para continuar con los trabajos de "Suministro y Colocación de Defensas Metálicas al Sur del Río Negro". Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 20 de diciembre de 2018 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve autorizar la ampliación de contrato correspondiente, suscribiéndose contrato el día 25 de enero de 2019.
- IV. Por expediente N°4286/2021, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A, gestionar una Ampliación de plazo para continuar con los trabajos de "Suministro y Colocación de Defensas Metálicas al Sur del Río Negro". Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 09 de febrero de 2022 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A., resuelve autorizar la ampliación de contrato correspondiente, suscribiéndose contrato el día 17 de febrero de 2022.
- V. Por expediente N°1785/2022, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Plazo para continuar con los trabajos de "Suministro y Colocación de Defensas Metálicas al Sur del Río Negro".
- VI. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 25 de mayo de 2022 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A., resuelve autorizar la ampliación de contrato correspondiente.

SEGUNDO – OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan realizar una ampliación de plazo del contrato de fecha 17/02/2022, a los efectos de culminar con los trabajos de "Suministro y Colocación de Defensas Metálicas al Sur del Río Negro" de acuerdo con lo previsto en el Contrato vigente.

TERCERO – PRECIO

La presente ampliación no implica un aumento en el monto básico del contrato de fecha 25/01/2019.



CUARTO – PLAZO

A partir del presente contrato, el plazo contractual vigente se amplía en 4 (cuatro) meses, finalizando en noviembre de 2022.

QUINTO – PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el contrato de fecha 07 de noviembre de 2016 y todos los demás documentos que forman parte de esta contratación.

SEXTO – COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

SEPTIMO – DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

OCTAVO – NO OBJECCIÓN DEL CONCEDENTE

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicada en la comparecencia.

Maria A. Rey